



Ficha Informativa

AUDIENCIA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Fase 2 del Caso de Tarifa General de San Diego Gas and Electric Company (SDG&E)

Solicitud (A.)23-01-008

Noviembre de 2023

¿Qué es el Procedimiento de la Fase 2 del Caso de Tarifa General (GRC)?

De acuerdo con las directrices de la Comisión de Servicios Públicos de California, el procedimiento de la Fase 2 del Caso de Tarifa General (GRC, por sus siglas en inglés) evalúa las propuestas de las empresas de servicios públicos propiedad de inversionistas (IOU, por sus siglas en inglés) para asignar los costos operativos a las clases de clientes (por ejemplo, comerciales, residenciales, agrícolas y otros) sobre la base de su respectiva responsabilidad de costos. Estos costos operativos (o requisitos de recaudación) se determinan en la Fase 1 del GRC. Además, el procedimiento de la Fase 2 del GRC evalúa el costo marginal del servicio de los IOU y las propuestas específicas de configuración de tarifas. En última instancia, este procedimiento determinará las tarifas que SDG&E cobrará durante un ciclo de cuatro años, de 2024 a 2027.

¿Cuál es el Impacto en la Factura del Cliente de las Propuestas de Asignación de Recaudación de SDG&E?

Los clientes del suministro eléctrico agrupado reciben servicios de generación, transmisión y distribución de los IOU. En su Solicitud de la Fase 2 del GRC, SDG&E estima los impactos acumulativos en la factura asociados a sus cambios tarifarios propuestos de la siguiente manera:

- El cliente residencial promedio consume aproximadamente 500 kilovatios-hora (kWh) al mes y experimentaría **una reducción acumulada en su factura de \$241.87 dólares al mes a unos \$228.34 dólares al mes, es decir, una disminución del 5.59%**.
- Un cliente que consuma más electricidad (750 kWh/mes) experimentaría **una disminución acumulada en su factura de \$363.84 mensuales a \$343.31 mensuales, es decir, una disminución del 5.64%**.

¿Cuáles son las Propuestas de Configuración de Tarifas Residenciales de SDG&E?

En su solicitud, SDG&E propone los siguientes cambios limitados en la configuración de las tarifas residenciales:

- Cambio de los periodos de tarifa de consumo estándar (TOU, por sus siglas en inglés) para ampliar las horas pico entre semana de 10:00 A.M. A 2:00 P.M. durante todo el año (actualmente sólo se ofrecen en marzo y abril).
- Mantener las horas pico de TOU actuales (de 4:00 P.M. a 9:00 P.M.), así como los diferenciales de las tarifas TOU pico, fuera de horas pico y súper fuera de horas pico (precios por periodo de tiempo).
- Utilizar la Metodología de Asignación de Recaudación del Cambio Porcentual Promedio del Sistema (SAPC, por sus siglas en inglés) para desarrollar las tarifas de ciertos componentes tarifarios.
- Mantener las metodologías de asignación de recaudación para el componente tarifario de los Programas de Utilidad Pública, excepto para Eficiencia Energética, donde las asignaciones se basan en datos recientes.
- Reducción del descuento de la Base Médica (MB) del 26.5% al 12% a través de una senda de transición de descuento que disminuye el porcentaje en un 3.42% cada año hasta el próximo GRC.
- Actualización del descuento de MB a un descuento por línea para tarifas diferenciadas y no diferenciadas.



¿Qué Cambios Propone SDG&E para los Clientes No-Residenciales?

En su solicitud, SDG&E propone los siguientes cambios en la configuración de las tarifas no residenciales:

- Dividir la actual clase de clientes Comerciales e Industriales Medianos y Altos (M/L C&I) en dos clases de clientes separadas.
 - Clase Media C&I: Clientes con una demanda mensual de entre 20 kW y 200 kW.
 - Clase Alta C&I: Clientes con una demanda mensual superior a 200 kW.
- Mantener su configuración de tarifas de productos básicos y los complementos del CPP.
- Aumento de las Tarifas Mensuales de Servicio (MSF, por sus siglas en inglés) existentes de todos los clientes no residenciales para los años 2024-2027. SDG&E propone un aumento anual del 15% de las FSM, lo que llevaría a una recuperación del 100% de los costos de los clientes de distribución en el año 4.
- Aumento del 12.5% anual de la proporción de cargos por demanda no coincidente (NCDC, por sus siglas en inglés) para las tarifas AL-TOU y A6-TOU (lo que se traduce en una proporción de entre el 15% y el 85% entre horas pico y horas no pico en el año 4).

Tarifas Eléctricas Ilustrativas de la Propuesta de SDG&E por Clase de Cliente

- Esta tabla ilustra los impactos en las tarifas eléctricas de SDG&E basados en su propuesta:

Clase de Cliente	Promedio Total Actual de la Clase Tarifas en Vigor el 1/10/2023 (c/kWh)	Tarifas Promedio Totales Propuestas por Clase (c/kWh)	Cambio de Tarifa Total (c/kWh)	Cambio Porcentual de la Tarifa Promedio (%) (c/kWh)
Residencial	40.375	40.274	(0.101)	-0.3%
Comercial Pequeño	40.224	40.161	(0.063)	-0.2%
Comercial Medio	N/A	39.049	N/A	N/A
Grandes Comercios e Industrias	37.553	37.123	(0.430)	-1.1%
Agricultura	28.614	28.999	0.385	1.3%
Alumbrado	34.644	34.560	(0.084)	-0.2%
Total del Sistema	38.471	38.470	(0.001)	0.0%

¿Cómo Puedo Hacer Oír mi Voz?

- Intervenga en una próxima Audiencia virtual de Participación Pública de la CPUC. La lista de fechas, horarios y acceso a las convocatorias se encuentra en: www.cpuc.ca.gov/pph.
- Envíe sus comentarios por vía electrónica a la Comisión a través del botón "Agregar Comentario Público" en la pestaña "Comentario Público" de la Tarjeta de Expediente para A.23-01-008. También puede ver otros comentarios públicos relacionados con esta solicitud de tarifas en: [A-23-01-008 Comentarios Públicos](#)
- Envíe una carta al Asesor Público de la CPUC, e incluya el número de procedimiento, A.23-01-008, a: public.advisor@cpuc.ca.gov o CPUC, Oficina del Asesor Público, 505 Van Ness Ave., San Francisco, CA 94102.